RESOLUCIÓN Nº 224/2014

UOC

Asunción, 25 de marzo de 2014

VISTO: La Comunicación Interna **N° UOC/0259/2014** de fecha 07 de marzo de 2014, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Locación de Inmueble N° 220/2012 celebrado con el Sr. Carlos Eduardo Ochelli Agusti para Sede del Centro de Atención al Público en la ciudad Lambaré tiene plazo de vigencia hasta el 03 de febrero del corriente año.

Que, conforme a lo acordado con la Gerencia de Redes Área Metropolitana, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado la propuesta de renovación del propietario donde manifiesta su conformidad de renovación del alquiler, manteniendo la mismas condiciones del Contrato anterior, de acuerdo al siguiente cuadro:

Uso	Locador/a	C.I.Nº	Plazo/mes	Monto Mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Sede del Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré	Carlos Eduardo Ochelli Agusti	2.890.156	12	Gs. 2.625.000-

Que, el inmueble trata de una construcción tipo vivienda de una planta, a pocas cuadras de la Avda. Cacique Lambaré, sobre calle empedrada, encontrándose la misma en buen estado, contando esta con las dimensiones adecuadas para el uso previsto. Posee tres piezas, una sala, dos baños, una cocina y un terreno baldío al fondo para el resguardo de vehículos.

Que, la ESSAP S.A. cuenta con saldo presupuestario para la renovación correspondiente.

Que, el Artículo 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "**Renovación de los contratos:** En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Asesoría Jurídica señala en su Comunicación Interna **A.J. N° 371** de fecha 17 de marzo de 2014, que no encuentra impedimento legal, para la firma de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

RESOLUCIÓN Nº224/2014

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Sede del Centro de Atención al Público en la ciudad de Lamabaré.

Art. 2º. **Suscribir** el Contratos de Locación de Inmuebles con el **Sr. Carlos Eduardo Ochelli Agusti**, por un monto mensual de Guaraníes Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil **(Gs. 2.625.000)** IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, con retroactividad al 03 de febrero de 2014.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd